



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2887-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1732-2021-VR-ACAD, del 29 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA, ENTRE OTROS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS dispone, en su artículo 1, el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2887-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se precisa lo siguiente: 1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 2. Dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2021; 3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; 4. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal; y, 5. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que con Resolución N° 2834-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que mediante Resolución N° 2841-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que, con Resolución N° 2842-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2872-2021-R-UNE, se aprueba la Directiva N° 020-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DIRECTO DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 Y LA LEY N° 31365”;

Que, mediante Oficio N° 2718-2021-EF/53.06, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Rectora de la UNE que, en atención al marco normativo vigente para este procedimiento, se ha efectuado el reordenamiento de ciento cuarenta y dos (142) plazas de docentes contratados, en la categoría de Auxiliar, tal cual figura en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que con Resolución N° 567-2021-D-FACE, del 27 de diciembre del 2021, la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados del Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365, del Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales y del Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía; asimismo, propone el nombramiento correspondiente;

Que mediante Oficio N° 632-2021-D-FACE-UNE, del 27 de diciembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite al Vicerrector Académico la documentación correspondiente y la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención y otorga la conformidad del proceso de evaluación; por lo que solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2887-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2021, acordó autorizar el nombramiento en el Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales de Godofredo Pastor ILLA SIHUINCHA, de Marco Antonio TOLEDO RODRIGUEZ, de Juana Rosa RAMOS VERA, de Juan José TELLO PERAMAS, de Hugo Luis GARCÍA FLORES y de Alindor Fernando ESPINOZA ESPINOZA; y, en el Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía de Lilia DIAZ ALARCON, de Julissa Lisette GONZALES QUISPE, de Jhonny Alberto INGA RAMIREZ, de Carmen Gisela RAMOS VENTURA, de Edil Fernando RAMOS ZAMORA, de Isaac VARGAS BOCANEGRA y de Liliana VERDE VARGAS;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del 30 de diciembre del 2021, el nombramiento de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que a continuación se indican, conforme a lo señalado en la parte considerativa:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

N° ORD.	CÓDIGO AIRHSP	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	000420	Dr. ILLA SIHUINCHA, GODOFREDO PASTOR	Auxiliar	T.C. 40 h
2	000498	Mtro. TOLEDO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO	Auxiliar	T.C. 40 h
3	001271	Dra. RAMOS VERA, JUANA ROSA	Auxiliar	T.C. 40 h
4	000442	Dr. TELLO PERAMAS, JUAN JOSÉ	Auxiliar	T.C. 40 h
5	000521	Mtro. GARCÍA FLORES HUGO LUIS	Auxiliar	T.C. 40 h
6	000248	Dr. ESPINOZA ESPINOZA, ALINDOR FERNANDO	Auxiliar	T.C. 40 h

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

N°	CÓDIGO AIRHSP	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	001270	Dra. DIAZ ALARCON, LILIA	Auxiliar	T.C. 40 h
2	001269	Mtra. GONZALES QUISPE, JULISSA LISSETTE	Auxiliar	T.C. 40 h
3	000252	Mtro. INGA RAMIREZ, JHONNY ALBERTO	Auxiliar	T.C. 40 h
4	000440	Mtra. RAMOS VENTURA CARMEN GISELA	Auxiliar	T.C. 40 h
5	000275	Mg. RAMOS ZAMORA, EDIL FERNANDO	Auxiliar	T.C. 40 h
6	001272	Mtro. VARGAS BOCANEGRA, ISAAC	Auxiliar	T.C. 40 h
7	000419	Mtra. VERDE VARGAS, LILIANA	Auxiliar	T.C. 40 h





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2887-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectivicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lidia Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JDPC